

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos concurrentes formulados por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el catorce de marzo de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Sentencia y votos. Vista la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes formulados relativos a dicho fallo.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar la ejecutoria y los votos respectivos por lista al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero¹, por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, a los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación en Materia Penal del Vigésimo Primer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y Juzgados de Distrito en la referida entidad federativa.

Publicación y archivo. Publíquense el referido fallo y voto en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

¹ Apercebimiento hecho efectivo mediante proveído de seis de enero de dos mil veintidós.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada de este auto, así como de la invocada ejecutoria y de los votos formulados, a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencias en las ciudades de Chilpancingo, Acapulco e Iguala, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación en Materia Penal del Vigésimo Primer Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal y Juzgados de Distrito en la referida entidad federativa**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos números **350/2025 (Chilpancingo), 351/2025 (Acapulco) y 352/2025 (Iguala)**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelvan debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 13

² Disposiciones normativas que resultan aplicables de conformidad con el tercero transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:40:49Z / 26/03/2025T18:40:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	6c ac 60 8d d8 5c e6 7a a6 65 1b 52 b8 e6 a5 34 b5 7b 33 07 36 e7 d6 ff 04 42 a0 e1 d2 d6 27 b8 23 c4 f8 36 3d 89 8d 26 f5 1b ee e3 f0 f4 87 b1 dc 40 db aa b7 b0 3a 74 6b 61 85 ae b2 af a8 3f e5 c7 8f e8 e3 8e 08 ab eb ee f8 ca 43 6b 6b 4d 69 5b 5c 26 c2 20 83 21 1c 7c a4 3c 62 5a 33 38 40 b7 dd af 4f 2f 6f cb 24 6a 78 78 34 b6 2e 73 07 6d 7c b7 c0 da 33 95 f7 1c bf a2 e0 3c 85 48 2a 7c 7c a8 d7 f2 92 a5 d5 96 e8 99 58 cf cd 56 bf df 89 d7 6b cb d9 46 e4 14 be 70 d7 8d 23 0c 8b 39 01 30 cc af da ca 73 da ae ed 69 72 e2 54 f2 30 5b a1 83 e5 a8 39 62 01 77 89 1d ee ca 39 66 37 7f 68 74 3f 83 4f 8d 97 c1 5d 1a f1 3e d9 60 cd 4a 14 5b f8 fe 33 a8 16 13 36 7f 6a 6f 4f 6f 27 d6 74 d5 cb d5 0a 46 c0 6c 81 68 bd 82 08 3c 31 cc b9 8c 95 ac 96 b9 82 29 07 a7 75 c1 f5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:40:49Z / 26/03/2025T18:40:49-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T00:40:49Z / 26/03/2025T18:40:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8370977						
	Datos estampillados	176752A16A412C8C209619541DB98F0ACA3D86DED18D2C1AFCB52DDCACF0882E						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T23:52:21Z / 25/03/2025T17:52:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	9a e8 ca a8 f1 3c b5 c6 d4 25 fd b4 ce 9b bf 73 c1 78 ab c0 00 15 88 0a b9 cc c2 16 cb b8 93 f6 7c 8c 3a 92 00 df 45 65 04 55 a2 6e fd 61 0d 52 51 28 08 8d ed 65 44 8b 6b 41 cc 22 47 f5 1e 47 51 be 0c ea 23 2f 4c aa e8 11 05 30 5a f6 0e fb a5 a3 62 4e 21 6d 49 16 6f 93 9c fd 71 13 ea 80 8c 99 92 c7 fe f2 fb d6 2a 81 35 9b 08 71 68 1f c2 c7 c2 c3 7a 19 e0 d3 2d 34 ba ea c6 be 65 c3 87 c2 5d 00 c5 5f 8e 79 af ba 88 55 50 a1 6b b7 0c 95 74 84 86 10 f9 85 94 74 b0 5c c1 e9 19 94 0d b0 bd 4b d3 10 5f df 15 b6 19 eb ef 23 19 6b d3 7a a2 89 b0 72 54 1a 7d 64 06 30 a5 f2 df b7 e8 61 b6 91 8c f5 ac 73 66 c3 dc 29 10 5d c2 28 c8 3a c0 0d 0e df e8 ed 59 24 24 88 69 9e c0 e0 92 ca e4 e9 e8 85 4b 23 e4 c8 00 ec f5 35 3f a8 e8 dd d8 20 4d 7e fd f7 d5 5d de 56 2d 92 d1 6f						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T23:52:21Z / 25/03/2025T17:52:21-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T23:52:21Z / 25/03/2025T17:52:21-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8365893						
	Datos estampillados	00D4E33D31AA5AE17FB9CD8C2DE91A6FC84177BCBD95923814CCC02B2B822471						